

Convenio modificatorio en tiempo relativo al Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado que celebran, por una parte el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, representado en este acto por el Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña y el Licenciado Eduardo Aboites Arredondo, Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Guanajuato, respectivamente, y la Ingeniera María Guadalupe Murguía Quiroz, Directora General de Obra Pública, en calidad de titular del área responsable, a quien en lo sucesivo se le denominará «El Municipio», y por la otra parte la Ing. Verónica Ramírez Vázquez en calidad de apoderada legal de la empresa denominada Arvensa Consultoría y Construcción S.A. de C.V., a quien en lo sucesivo se le nombrará «La Contratista», y cuando actúen en conjunto para efectos del presente instrumento se llamarán «Las Partes», quienes se sujetaran al tenor de los ANTECEDENTES y CLÁUSULAS siguientes:

## ANTECEDENTES:

OPERADO FAISMUN 2024

PRIMERO. - El 18 dieciocho de abril del 2024 dos mil veinticuatro, «Las Partes», celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número PMG/DGOPM/FAISMUN/2024/018.

SEGUNDO. - El objeto del contrato consiste en la acción denominada: «Rehabilitación de pavimento con pórfido y pirindongo, en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, en la colonia Zona Centro, callejón La Escondida» quedando como periodo de ejecución del día 22 veintidós de abril del 2024 dos mil veinticuatro, y de término el día 20 veinte de julio del 2024 dos mil veinticuatro.

TERCERO. –En fecha 10 diez de junio del 2024 dos mil veinticuatro se formalizó un convenio que difiere el plazo de ejecución de la obra número PMG/DGOPM/FAISMUN/2024/018-01 quedando como nueva fecha para iniciar los trabajos el 09 nueve de mayo del 2024 dos mil veinticuatro y para finalizarla el 06 seis de agosto del 2024 dos mil veinticuatro.

CUARTO. - Mediante oficio sin número de fecha 29 veintinueve de julio 2024 dos mil veinticuatro, «La Contratista» solicitó una ampliación en tiempo por 24 veinticuatro días naturales debido a lluvias precipitadas en la zona, mismos que afectaron la precisión de trabajos diversos.

QUINTO. - En atención a la solicitud ya referida, «El Municipio» autorizó a «La Contratista» la ampliación en tiempo por 21 veintiún días naturales mediante el oficio DGOP/DC/190824-011 de fecha 19 diecinueve de agosto del 2024 dos mil veinticuatro, soportado por el dictamen técnico especializado emitido por la Dirección de Construcción, adscrita a la Dirección General de Obra Pública.

En virtud de lo anteriormente expuesto, «Las Partes» declaran que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que suscriben el presente instrumento, asimismo, se obligan de conformidad a las siguientes:

## CLÁUSULAS:

PRIMERA. - «Las Partes» manifiestan que la celebración del presente convenio tiene por objeto ampliar el periodo de ejecución, que inicialmente se tenía acordado para realizar la acción denominada: «Rehabilitación de pavimento con pórfido y pirindongo, en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, en la colonia Zona Centro, callejón La Escondida.» debido a lluvias precipitadas en la zona, mismos que afectaron la precisión de trabajos diversos.







NO

Lo anterior en apego a lo dispuesto por los artículos 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 208 de su Reglamento.

SEGUNDA. - «El Municipio» autoriza a «La Contratista» ampliar el periodo de ejecución de los trabajos objeto del presente convenio por 21 veintiún días naturales, para quedar como nueva fecha de terminación el día 27 veintisiete de agosto del 2024 dos mil veinticuatro, esto representa un incremento del 23.33 % (veintitrés punto treinta y tres por ciento) con respecto al plazo autorizado.

**TERCERA.** - EL contratista se compromete a que, a la firma del presente instrumento legal, presentará la modificación a la fianza correspondiente. De conformidad a lo establecido por el artículo 204 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

En virtud de lo anteriormente expuesto, «Las Partes» manifiestan su conformidad con los ANTECEDENTES y CLÁUSULAS asentadas en el presente instrumento, mismo que forma parte integral del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número PMG/DGOPM/FAISMUN/2024/018, así mismo se hace del conocimiento de «Las Partes», que las DECLARACIONES y las CLÁUSULAS del contrato que no sufren modificaciones con la celebración del presente convenio, seguirán surtiendo los efectos legales pactados en el mismo.

Leído que fue y enteradas «Las Partes» del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman al margen y al calce en 3 tres tantos, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 04 cuatro días del mes de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro.

POR «EL MUNICIPIO»

LICENCIADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LICENCIADO EDUARDO ABOITES ARREDONDO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

OTAULA

INGENIERA MARIA GUADALUPE MURGUIA QUIROZIPAL DE DIRECTORA GENERAL DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL

GUANAJUATO, GTO.

POR «LA CONTRATISTA»

OPERADO FAISMUN 2024

ING. VERÓNICA RAMÍREZ VÁZQUEZ ARVENSA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.



